República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía formulada por MELBA MARITZA PARRA GALVIS, en contra de ELMER PEÑALOZA CHACÓN, sin embargo, tanto la demanda como los anexos están digitalizados de forma incomprensible, razón por la cual se **REQUIERE** al extremo demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente acción, aporte los legajos en debida forma, esto es, que sean inteligibles a fin de corroborar cada uno de los datos contenidos, con la advertencia de que, si no lo hace se rechazará la acción.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091a9c21d2c22ab3670303808c59b511ec87d544c6460a43d84adfee4014462a**
Documento generado en 20/05/2022 01:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.51 del 23 de mayo de 2022.